EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SENA REGIONAL CHOCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la tarjeta profesional (en caso de que se requiera para el ejercicio de la profesión), la experiencia y la capacitación del señor (a) **CANDELARIA GUERRERO,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 35891353** de **QUIBDO**, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y/o experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que consiste en "Prestación de servicios de tres (3) instructores para atender formación y seguimiento de prácticas lectivas de los programas de salud.

Adicionalmente, en el mencionado documento y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia casual de inhabilidad o incompatibilidad por contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, e idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Quibdó, el 25 de enero del 2022

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Sena Regional Chocó

YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO
Coordinadora Académica

Proyectó y revisó: Yilse Aleida Ruiz Carrillo